UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

VICEDECANATO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO E INVESTIGACIÓN

Las modificaciones incorporadas en la Memoria responden tanto a la evolución del propio programa como a los nuevos requerimientos normativos establecidos por el Real Decreto 576/2023. Se han incorporado a la memoria tres tipos de cambios:

MODIFICACIONES EN LA MEMORIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

a) Propuestas de modificación aprobadas por la Comisión Académica del 25 de septiembre de 2025.
b) Cambios por adaptación al RD 576/2023.
c) Actualización de la información de la Memoria

a) Propuestas de modificación aprobadas por la Comisión Académica del 25 de septiembre de 2025.

a.1. Inclusión de un nuevo requisito de acceso (apartado 3.2.).

El nuevo requisito consiste en la obligación de presentar una propuesta de tema de investigación que deberá contener información relativa al tema objeto de la investigación: título, bibliografía básica, resumen, descripción de los aspectos fundamentales de la investigación, bibliografía relevante, etc. La extensión del documento no deberá superar las 10 páginas (4000 palabras).

La elaboración de esta propuesta -preliminar y no vinculante- demostrará la motivación del aspirante a la admisión al curso de doctorado y fomentará la eficiencia del proceso de admisión, tanto en la asignación de una línea de investigación como en la selección de un director o directora de tesis que resulten adecuados.

a.2. Inclusión de una nuevo seminario específico y optativo (apartado 4.1.).

El nuevo seminario consistirá en la realización de un acto de prelectura de la tesis doctoral que tendrá lugar dentro del año inmediatamente anterior a la fecha prevista para la terminación del programa y con carácter previo a que el director emita el informe sobre la tesis.

Dicho acto, que tendrá lugar en sesión pública, será organizado por cada línea de investigación con la presencia del director o directores de la tesis doctoral, los evaluadores que se designarán conforme a los previsto del apartado 4.1.2. (“Procedimiento de Control”), los investigadores pertenecientes a la línea de investigación y cualesquiera otros investigadores que así lo deseen.

El doctorando entregará a los evaluadores una copia en formato electrónico del estado actual de su trabajo de investigación y realizará una exposición oral consistente en la exposición de la labor realizada, metodología, bibliografía y estado actual del contenido del trabajo, con especial mención a sus aportaciones originales y, en su caso, aquellas cuestiones pendientes de resolución. A continuación, se promoverá un debate científico, de modo que los investigadores asistentes puedan realizar y el doctorando recabar sus opiniones y sugerencias.

Los evaluadores serán elegidos por turno de un listado elaborado en el marco de la línea de investigación y emitirán un informe razonado (conjunto o individual) sobre el estado actual del trabajo de investigación. Si el informe o informes contienen sugerencias de mejora, queda al criterio del doctorando y del director o directores de la tesis doctoral su inclusión en el trabajo definitivo. En todo caso, los informes emitidos serán tomados en consideración por la comisión académica en el trámite posterior de autorización del depósito.

El objetivo de esta modificación consiste en facilitar al doctorando un primer contacto con la comunidad científica de su área de conocimiento en la propia universidad al tiempo que se mejoran los controles de calidad de las tesis doctorales.

a.3. Modificación de la actividad Participación en Reuniones Científicas (apartado 4.1.)

La modificación consiste en reducir de 10 a 5 horas la duración necesaria del congreso o seminario en los que deberá presentarse una comunicación y requerir que el congreso o seminario en cuestión disponga de un comité científico encargado de la admisión de las comunicaciones enviadas que puedan ser objeto de exposición oral o escrita.

El objetivo de la modificación consiste en mejorar los controles de las comunicaciones presentadas, al tiempo que se facilita la posibilidad de que el congreso o seminario tenga una duración menor, siempre que disponga de comité científico.

a.4. Inclusión de un tercer informe (opcional) de evaluador experto (apartado 5.3).

La reforma consiste en introducir en la memoria la obligación de designar un tercer experto externo evaluador de las tesis doctorales depositadas para el caso en que la comisión académica se detecte una divergencia notable entre los dos informes de experto recabados en primera instancia.

a.5. Redefinición de la composición de la comisión académica:

La reforma consiste en aclarar la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que estará compuesta por: i) Coordinador/a de Doctorado; ii) Coordinador/a adjunto/a, en su caso y iii) Un miembro representante de cada una de las líneas de investigación que integran el programa, quien será propuesto por la Junta de Facultad, previo informe no vinculante del Consejo de Departamento o Instituto correspondiente. Una vez aprobada la propuesta en Junta, se elevará el acuerdo a la Comisión de Doctorado de la UCM, para su nombramiento por la Junta de Gobierno.

Los representantes de línea serán propuestos de entre los doctores de experiencia investigadora acreditada que participan en el programa.

b) Modificaciones por adaptación al RD 576/2023:

1. Inclusión de nueva competencia y ajuste en la redacción de la CB 17 (2.1).
3. Nueva especificación de las actividades de información previas a la matrícula (3.1)
4. Nueva definición de los requisitos generales y específicos para la admisión al doctorado (3.2)
5. Actualización de la normativa de supervisión de tesis (5.1)
6. Cambio en la normativa de permanencia (5.2)
7. Nueva regulación de interrupción y baja en el programa de doctorado (5.2)
8. Reformulación de las acciones para el seguimiento de los doctorando/as (5.2)
9. Incorporación del Plan de Formación (5.2)
10. Modificación en materia de Mención Internacional y Mención industrial (5.2)
11. Obligatoriedad de dos informes externos a la UCM previos a la aprobación de su defensa (5.3)
12. Necesidad de que todos los miembros no UCM del tribunal de tesis sean externos al programa (5.3)

c) Actualización de la memoria

Con el objetivo de actualizar el contenido de la Memoria del Programa de Doctorado en Derecho, se ha procedido a revisar y actualizar diversos apartados, incluyendo, entre otros aspectos, información relativa a la composición del profesorado adscrito a las diversas líneas, actualización de la relación de investigadores e investigadoras vinculados al Programa, incluyendo nuevas incorporaciones de profesorado, así como la salida de docentes, proyectos de investigación vigentes, revisión de indicadores, datos estadísticos, y número de tesis defendidas.

En Madrid a 25 de septiembre de 2025.